



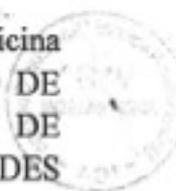
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 005-R-UNICA-2013

Ica, 04 de Enero de 2013



VISTO:

El Oficio N° 756-D/OGCT-UNICA-2012, emitido por la Directora de la Oficina General de Cooperación Técnica, mediante el cual remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA;



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 23733, y el Estatuto Universitario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 105-CEE-UNICA-2012 de fecha 29 de Agosto del 2012, se resolvió proclamar al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E., como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017;

Que, con Resolución N° 871-COG-P-UNICA-2012 de fecha 04 de Setiembre del 2012 se nombra al Dr. Alejandro Gabriel ENCINAS FERNÁNDEZ, Docente Principal a D.E. como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el periodo 2012 - 2017, comprendido desde el 05 de Setiembre de 2012 hasta el 04 de Setiembre de 2017;

Que, el artículo 5°, inciso d) del Estatuto Universitario establece como fines de la Universidad "Proyectar la acción universitaria y sus servicios a la comunidad, promoviendo y liderando su desarrollo económico y social";

Que, a los Veintiocho días del mes de Noviembre de 2012 el Hospital de Andahuaylas, debidamente representada por su Director Ejecutivo Dr. Cesar Augusto Aquije Jauregui y, por la otra parte, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica representada por su Rector Dr. Alejandro Gabriel Encinas y la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" representada por su Decano Dr. Luis Antonio Tolmos Regal, suscriben el



R.R. N° 005-R-UNICA-2013

Convenio Marco de Cooperación Docente Asistencial entre el Hospital de Andahuaylas y la Facultad de Medicina Humana "Daniel Alcides Carrión" de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, el presente Convenio Marco de Cooperación entrará en vigencia al día siguiente de su suscripción y tendrá una duración de tres (03) años;

Estando al Oficio N° 756-D/OGCT-UNICA-2012 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 23733- Ley Universitaria y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL HOSPITAL DE ANDAHUAYLAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA "DANIEL ALCIDES CARRIÓN" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA, documento que en anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- TRANSCRIBIR la presente Resolución al Hospital de Andahuaylas, Facultad de Medicina Humana, Oficina General de Imagen Institucional y Protocolo y Oficina General de Cooperación Técnica, para su conocimiento, trámite, ejecución y cumplimiento del presente Convenio.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. ALEJANDRO GABRIEL ENCINAS FERNANDEZ
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
SECRETARIA GENERAL
TRANSCRIPCION
Fecha..... 07 ENE. 2013



Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL

Señor.....
Cumplido con remitirle para su conocimiento y fines la presente fotocopia del original de Resolución N°.....
de Fecha.....



Dr. LUIS A. MASSA PALACIOS
SECRETARIO GENERAL